

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LUZ D COLÓN SERRANO
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC,
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0039

ASUNTO: Reclamación Alto Consumo

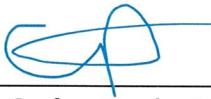
ORDEN

Atendido el escrito titulado "Moción en Solicitud de que se Permita Comparecencia mediante Videoconferencia" presentada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") el Negociado de Energía de Puerto Rico declara la moción **NO HA LUGAR.**

Se mantiene el señalamiento de Vista Administrativa PRESENCIAL, para 30 de septiembre de 2024, a la 1:00pm según citada mediante Orden del 27 de agosto de 2024.

Así mismo se apercibe a las partes que podrán estar representada por un abogado debidamente admitido a ejercer la práctica de la abogacía en Puerto Rico, y presentar prueba a su favor. Se **APERCIBE** a las partes que para acceder al edificio deberán traer identificación válida expedida en Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 27 de septiembre de 2024. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2024-0039 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: darislis34@gmail.com, raquel.romanmorales@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de septiembre de 2024.



Wanda I. Condero Morales
Secretaria Interina

